



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

ACTA No. 11
DE LA VII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
26 DE ABRIL DEL AÑO 2019

Convocados en el Salón de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 78 del Código Municipal de Rincón de Romos, los CC. Profr. Francisco Javier Rivera Luevano, Presidente Municipal, lic. Laura Alicia Ruvalcaba Herrera, Ing. Héctor Castorena Esparza, Dra. Ma. Elena Chávez Durán, Lic. Luciano Alaníz Arellano, C. Agustín García Villalpando, C.P. Antonio Castorena Romo, C. Juan Carlos Esparza Ovalle, Profr. Mario Sergio de Lira González, Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, Síndico Municipal; todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2017-2019, con el fin de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril del presente año.
- V.- Análisis, discusión en su caso asignación de licencia reglamentadas.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, para facultar al Presidente Municipal Profr. Francisco Javier Rivera Luévano, para gestionar recursos federales en cualquier programa e Instancia de Gobierno Federal y Estatal.
- VII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en el impuesto a la propiedad raíz a instituciones educativas públicas que se encuentren en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.
- VIII.- Clausura de la Sesión

PUNTO NÚMERO UNO.- Al pase de lista se encuentran presente la mayoría de los integrantes del cuerpo de gobierno. Por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

Lic. Laura A. Ruvalcaba H.

PUNTO NÚMERO DOS.- El secretario del H. Ayuntamiento, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las nueve horas con treinta y tres minutos del día 26 de abril del año dos mil diecinueve.

PUNTO NÚMERO TRES.- El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada 24 de abril del año en curso, con número de oficio 1966. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de abril del año en curso y la aprobación de su contenido. En uso de la voz el Regidor Mario Sergio de Lira si se realizó la sesión el día dieciocho de abril, en replica El Secretario del H. Ayuntamiento le informa que no se obtuvo el cuórum de ley, por lo que en el acta se manifiesta la falta de cuórum y clausura de la sesión; En uso de la voz el regidor Mario Sergio delira solicita se modifique el texto del punto número cuatro debido a que presenta de la siguiente manera "Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril del presente año", por lo que solo sea ponga el texto **"Dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria del día 18 de abril"**; el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Alex Armendáriz, propone realizar una fe de erratas en la convocatoria para lo cual pide el acuerdo de manera nomina, Por lo que se certifica que es aprobada la fe de erratas y dispensa de lectura del acta del día 18 de abril por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO QUINTO.- Para el desahogo del punto número cinco el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz presenta para Análisis, discusión en su caso aprobación de la asignación de licencia reglamentada de la siguiente manera:

1. C. Marcela Rico Donoso con giro de Abarrotes con venta de Cerveza en Botella Cerrada, con domicilio ubicado en circuito Gaetan Laverthu #460 Fracc. Embajadores, perteneciente a esta Cabecera Municipal.
2. Edgar Alberto Gómez Cantú con giro de Merendero Bar, con domicilio ubicado en calle Morelos sur # 601 col. Santa Anita perteneciente a esta Cabecera Municipal.

Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa se acuerda la asignación de la solicitudes presentadas, que serán subsidiadas en su etapa inicial conforme a lo que marca la ley de Ingresos, así mismo como estímulo al desarrollo de nuevos negocios en el Municipio para las siguiente licencia se autoriza la condonación del

cobro del primer uso de suelo en los establecimientos que determine el titular de la licencia; Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
Lic. Laura Alicia Ruvalcaba	A FAVOR
Herrera Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaníz Arellano	EN CONTRA
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
C. Juan Carlos Esparza Ovalle	A FAVOR
Profr. Mario Sergio De Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que se certifica que es **APROBADO POR MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES, LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS REGLAMENTADAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

	PROPIETARIO	GIRO	OBSERVACIONES
1	C. Marcela Rico Donoso	Abarrotes con venta de Cerveza en Botella Cerrada	Circuito Gaetan Laverthu #460 Fracc. Embajadores (Subsidiada)
2	Edgar Alberto Gómez Cantú	Merendero Bar	calle Morelos sur # 601 col. Santa Anita. (Subsidiada)

PUNTO NÚMERO SEIS.- Para el desahogo del punto número seis el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz presenta para análisis, discusión y en su caso aprobación, para facultar al Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para gestionar recursos federales en cualquier programa e Instancia de Gobierno Federal y Estatal, por lo que solicito al Regidor Héctor Castorena nos presente el punto en cuestión; En uso de la voz el Regidor Héctor Castorena cometa: En revisión de investigación dentro de las plataformas de diferentes Secretarías Federales, comenzaron a parecer las convocatorias para poder solicitar recurso para turismo así como cultura, inclusive para cuestiones de obra pública, vuelve aparecer el punto de que renovemos, carta o documento en donde se presente el texto en el que se faculta a Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, para gestione recursos federales en cualquiera de las dependencias de Gobierno, que se quiera participar dentro de las convocatorias que vayan apareciendo, cabe resaltar que viene retrasadas y traen fecha límite para los primeros días del mes de mayo, es por eso la presentación del punto para este

Laura A. Ruvalcaba H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

esquema; Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa; Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
Lic. Laura Alicia Ruvalcaba Herrera	EN CONTRA
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaníz Arellano	EN CONTRA
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	EN CONTRA
C. Juan Carlos Esparza Ovalle	EN CONTRA
Profr. Mario Sergio De Lira González	EN CONTRA
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	EN CONTRA

Por lo que se certifica que **NO SE APRUEBA POR LA MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES LA SOLICITUD PARA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO, PARA GESTIONAR RECURSOS FEDERALES EN CUALQUIER PROGRAMA E INSTANCIA DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.**

PUNTO NÚMERO SIETE.- Para el desahogo del punto número siete el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz presenta para Análisis, discusión y en su caso aprobación Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en el impuesto a la propiedad raíz a instituciones educativas públicas que se encuentren en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que solicito a la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado nos presente el tema en cuestión; en uso de la voz la Tesorero Dela Margarita padilla Guardado expone: Se les entrego el documento el proyecto de Disipaciones de carácter General para la aplicación de subsidios en el impuesto a la propiedad raíz a instituciones educativas públicas, esta es en relación a la petición de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, en donde está solicitando condonación del impuesto a la propiedad raíz es por esto que se está presentando este documento fundamentando en el artículo V transitorio de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual a la letra dice:

Asunto: Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en el impuesto a la propiedad raíz a instituciones educativas públicas que se encuentren en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

Rincón de Romos, Ags., a 24 de abril de 2019.

HONORABLE AYUNTAMIENTO

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
A. Ruvalcaba H.
L. A. Ruvalcaba H.
D. M. Padilla G.
D. M. Padilla G.
D. M. Padilla G.

DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como el artículo 41 y 42 fracción III, del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, las disposiciones de carácter general para la aplicación de subsidios en el impuesto a la propiedad raíz a instituciones educativas públicas que se encuentren en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, fue publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Aguascalientes el 24 de diciembre de 2018, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Quinto Transitorio dispone textualmente:

“ARTÍCULO QUINTO.- El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen descuentos y/o subsidios respecto de algunos ingresos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general de conformidad con las siguientes reglas:

1.- El Presidente Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

2.- El Honorable Cabildo analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las bases o reglas generales propuestas por el Presidente Municipal.

3. Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.”

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios, y en su caso, que apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Segunda.- Que tomando en consideración que a partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que se les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercera.- El beneficio será social ya que recurso se aplicará directamente en beneficio de los estudiantes de la institución.

Cuarto.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de atender las necesidades básicas de la población, se procede a formular la siguiente propuesta de:

Disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en el impuesto a la propiedad raíz a instituciones educativas públicas que se encuentren en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

1ra.- Las presentes disposiciones serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

2a.- El porcentaje de subsidio será de hasta un 100% por concepto de impuesto a la propiedad raíz, a las instituciones educativas públicas que soliciten dicho beneficio, pertenecientes al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

3a.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la alícuota procedente y la firma del Presidente Municipal o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio

Laura A. Rivalcaba H.

del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago, en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes disposiciones de carácter General para la aplicación de subsidios en el impuesto a la propiedad raíz a instituciones educativas públicas que se encuentren en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019; entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Disposiciones, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Al término de la exposición el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa; Se le otorga la palabra al Regidor Mario Sergio de Lira en cual comenta: en el punto tercero de los considerandos, lo veo ilógico, primero a esta institución se la ha condonado todo, cuando es una institución que tiene un presupuesto mucho muy elevado, en el argumento de que se será un beneficio social para el alumnado, no considero que sea coherente ya que no se hace ningún descuento a los estudiantes en cuanto a colegiaturas o algo por el estilo, en nada perjudica o beneficia el pago del predial de la institución a los estudiantes, considero que esto es improcedente cualquier tipo de subsidios y donaciones ya que estamos en tiempos electorales; en replica la Tesorero Municipal Delia Margarita Padilla Guardado cometa: Con base en el conocimiento que se tiene en relación a este tema, la Universidad otorga directamente a los estudiantes becas de transporte, es de las pocas instituciones que tiene arriba de catorce rutas entonces se pretende que este recurso que no se paga, sea utilizado directamente en beneficio del estudiante, porque se puede utilizar en la generación de más becas de transporte, la mayor parte de los estudiantes de la universidad tienen de uno o de otra manera apoyo directo de la institución, por estos motivo nos hace la exposición la rectora de la universidad de la UTNA, de acuerdo a la cantidad se puede dar algún otro beneficio directamente a los estudiantes o ya sea en mantenimiento de la propia institución en cuanto a infraestructura; En uso de la voz el Regidor Antonio Castorena pregunta a las Tesorero Municipal de cuanto es el monto; en replica la Tesorero Municipal Dela Margarita Padilla cometa: Son nueve prediales están dividido, inclusive se está pidiendo en este tiempo porque precisamente se están haciendo trámites ante notarios públicos, ya que están tratando de regularizar unificar, y uno de los requisitos para poder hacerlo es estar al corriente en el predial, el cual haciende a setenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos; Se otorga la palabra al Regidor Antonio Castorena la cantidad en considerable pero no tan alta considerando el presupuesto que maneja la Institución, coincido con Regidor Mario Sergio es tiempo campañas electorales, no

[Vertical signature and notes on the right margin]
Lira
Castorena
Padilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sería un terreno parejo para todos, será abona a que no se den las condiciones igualitarias; Se otorga la palabra al Regidor Héctor Castorena el cual comenta: En relación al tema discrepo con los compañeros por que en días pasados aprobamos un reglamento unas reglas de operación para poder subsidiar a algunas escuelas, instituciones y otras dependencias, ustedes bien saben que existe un código electoral en el cual se pueden manejar los usos y programas federales, siempre y cuando no se haga mal uso de dos mismos, la institución alberga mas de mil quinientos alumnos estudiando a un nivel sume y la mayoría es de escasos recursos, si debemos de considerar que esas reglas ya las publicamos y podríamos apoyar a esta institución con lo que está pidiendo; En uso de la voz el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano comenta: El tema no es electorero no tiene nada que ver, si el temor para no aprobarlo, no hay ningún problema los tramites son meramente administrativos se han solicitado ante tesorería, no hay situación de que se pueda decir que se gestionó; Al no haber más participaciones, El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
Lic. Laura Alicia Ruvalcaba	EN CONTRA
Herrera Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaníz Arellano	EN CONTRA
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	EN CONTRA
C. Juan Carlos Esparza Ovalle	EN CONTRA
Profr. Mario Sergio De Lira González	EN CONTRA
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	EN CONTRA

Por lo que se certifica que **NO SE APRUEBA POR LA MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES la SOLICITUD PARA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTREN EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019**

PUNTO NÚMERO OCHO.- No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea a las nueve horas con cincuenta cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya _____

DAMOS FE

Lic. Laura A. Ruvalcaba H.



PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LAURA ALICIA RUVALCABA HERRERE
ESPARZA

REGIDOR



ING. HÉCTOR CASTORENA

REGIDOR



DRA. MA. ELENA CHÁVEZ DURAN
REGIDOR



LIC. LUCIANO ALANÍZ ARELLANO
REGIDOR



C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO
ROMO

REGIDOR

C.P. ANTONIO CASTORENA

REGIDOR



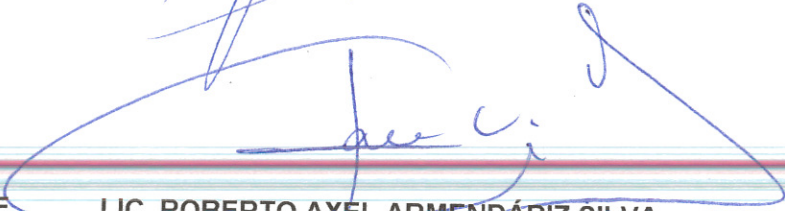
C. JUAN CARLOS ESPARZA OVALLE
REGIDOR



PROFR. MARIO SERGIO DE LIRA GONZÁLEZ
REGIDOR



LIC. CLAUDIA RAQUEL PUNTES NEGRETE
SINDICO PROCURADOR



LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DECTOR GENRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

